

Yurimaguas, 01 JUL. 2024

Visto, el Oficio N° 843 - 2024 - GRL - GSRAA/18.03, de fecha 26 de junio del 2024, cursado por la Oficina Sub-Regional de Infraestructura, referido a la Entrega Definitiva de la Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO"**, con código SNIP N° 50148, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a las disposiciones normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras y a lo establecido en el Manual De Operaciones -MOP De La Gerencia Sub Regional De Alto Amazonas-Yurimaguas - MOP, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo desconcentradas, es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de pre inversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas, así como también la entrega de obras ejecutadas dentro de nuestra jurisdicción a los sectores correspondientes;

Que mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF, el Gobierno Central dicta las medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública, sin discriminación alguna, que pueda realizar acciones de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de Propiedad Estatal por su propia cuenta, originando con esta disposición, la necesidad de realizar las acciones técnicas pertinentes para la implementación de la entrega de la obra de infraestructura concluidas y liquidadas administrativamente, a sus respectivos sectores;

Que en cumplimiento a la Directiva General N° 022-2017-GRL-GGR-GRI; que establece las "Normas y Procedimientos para el Inventario Físico y el Saneamiento Técnico Legal De las Obras de Infraestructura Social, Ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 1520-2017-GRL-GGR, del 10 de Octubre del 2017, la cual consiste en el Saneamiento Técnico Legal de las Obras de Infraestructura Social, Transferencia- Entrega e Inventario de obras y Conciliación Contable, ejecutadas por el gobierno Regional de Loreto y demás normas legales y reglamentarias; se debe de entregar a la ENTIDAD RECEPTORA la Infraestructura ejecutada para el uso y disfrute para el fin con el que fue proyectada.

Que, en el Proceso de Programación del Presupuesto Institucional para el año Fiscal de 2008, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, dentro del Presupuesto Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas se ha considerado la ejecución de la obra del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO"**, la misma que a la fecha, después de ser recepcionada, viene funcionando normalmente en el cumplimiento del Proyecto;

Que, mediante Resolución N° 227-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO"**, ejecutado por la GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

RESOLUCION N° 143 -2024-GRL-GSRAA/18

en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata a Suma Alzada, Llave en Mano, la misma que a determinado una inversión total de la obra ejecutado ascendente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES (S/ 149'961,144.22);**

Que, de acuerdo al Informe N°032-2024-GRL-GSRAA/18.03/ACAZ, de fecha 26 de junio del 2024, donde se da a conocer que toda la documentación para la Entrega Definitiva de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO"**, al Sector correspondiente, la entidad pública HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, está expedita para los trámites correspondientes;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el **MANUAL DE OPERACIONES -MOP DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS**, en el Artículo 20 - Dirección Sub Regional de Infraestructura, es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Sub Regional; la cual es responsable de planear, organizar, elaborar, ejecutar y supervisar las obras de los proyectos de infraestructura, y en el Artículo 21- c), se encarga de disponer y controlar las acciones de Saneamiento Técnico Legal y Contable de los inmuebles de propiedad estatal, así como la Entrega de Obra de infraestructuras concluidas y liquidadas administrativamente a sus respectivos sectores y del cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

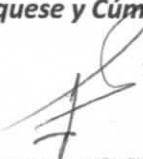
ARTICULO 1° . - AUTORIZAR la ENTREGA DEFINITIVA de la Infraestructura del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO"**, para el uso y disfrute, mantenimiento y conservación de la infraestructura por el que fue proyectado; cuya inversión total es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES (S/ 149'961,144.22);**

ARTICULO 2° . - La Obra entregada, será incorporada al Registro Patrimonial y Contable del HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, previo retiro y rebaja de la Cuenta 1501-Edificios y Estructuras, 150107 Construcción de Edificios no Residenciales, 15010703 Instalaciones Médicas, 1501.07.03.01 Por Contrata, de la GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO 3° . - Disponer que, la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, prosiga con las acciones Administrativas subsiguientes, hasta conseguir la entrega definitiva.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS